

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, treinta de abril de dos mil veinte

76001 31 03 016 2020 00065 00

Trámítase la acción de tutela instaurada por **Alba Acenet Mina Carvajal**, contra **Comisión Nacional del Servicio Civil, Alcaldía de Santiago de Cali y Universidad Francisco de Paula Santander**

En consecuencia, se concede el término de dos (02) días para las entidades accionadas se pronuncien sobre los hechos vertidos en la demanda constitucional y ejerzan su derecho de defensa y contradicción si lo estima pertinente, amén de que presenten las pruebas que pretendan hacer valer.

Se ordena la vinculación a esta acción constitucional de todos los intervinientes en la convocatoria N.º 437 de 2017- Valle del Cauca, por lo que se requiere a la CNSC, para que realice la notificación de los mismos y acredite el cumplimiento de esta orden.

Se tienen como pruebas la documental allegada por la solicitante de protección constitucional.

Entérese de esta decisión a las partes por el medio más expedito.

Cúmplase,



HELVER BONILLA GARCIA
JUEZ